

Bucaramanga

Señor:
JUAN DAVID GÉLVEZ
Correo: webmaster@cdmb.gov.co

CDMB_16017

18OUT'24PM2:41

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB N° 17260 de 2024.

Cordial saludo,

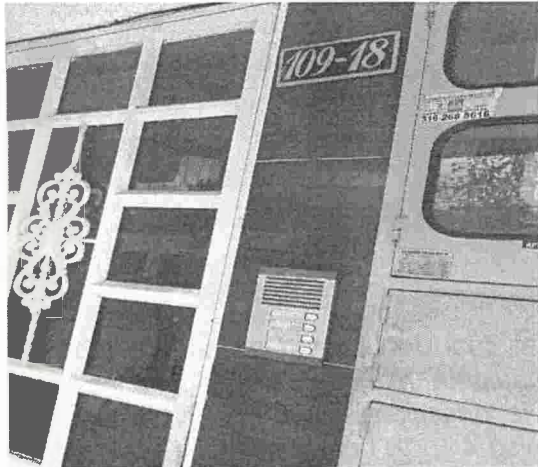
En atención al radicado del asunto, mediante el cual denuncia *“Una señora tapó con cemento el ante jardín para colocar una venta ambulante. Mi nona sembró hace 5 años 25 plantas, yo llamé esta mañana para informar, la dirección es carrera 21 # 109 – 18 Provenza, la señora que tapó las matas es del piso 4 (...)”*; nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 25 de septiembre de 2024, en la carrera 21 # 109 – 18, barrio Provenza del municipio de Bucaramanga, sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 7°4'59.01" y **E:** -73°06'59.94"; cota: 921 m.s.n.m, con el propósito de verificar los hechos denunciados, en donde se evidenció lo siguiente:

- Un área de aproximadamente 2 metros x 2 metros recientemente endurecida en concreto, frente a la dirección aportada.
- Contiguo a dicha área y en su interior se encuentran especies tipo jardín tales como Lengua de suegra o cintas, jazmín, Swinglea.
- Una vez revisado el registro fotográfico aportado, se observa que las especies a las cuales hace referencia en su denuncia corresponden a plantas ornamentales o tipo jardín.
- Se trata de indagar con la persona que presuntamente dio la instrucción para efectuar el endurecimiento pero no fue posible, toda vez que al momento de la diligencia no se encontró en su apartamento; sin embargo se dialogó con una residente de edificio y manifiesta que los residentes del mismo estaban de acuerdo con el endurecimiento de dicha área.
- Con el propósito de evitar futuras intervenciones a los Recursos Naturales; se informa a la persona que atiende la inspección técnica, que toda intervención a los recursos naturales requiere de los respectivos permisos por parte de la CDMB.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co





Fotografía 1. Carrera 21 # 109 – 18, barrio Provenza del municipio de Bucaramanga.



Fotografía 2. Carrera 21 # 109 – 18, barrio Provenza del municipio de Bucaramanga.



Fotografía 3. Carrera 21 # 109 – 18, barrio Provenza del municipio de Bucaramanga.



Fotografía 4. Carrera 21 # 109 – 18, barrio Provenza del municipio de Bucaramanga.

Fuente: Propia CDMB.

En lo relacionado al endurecimiento en concreto del área objeto de verificación en el sitio georreferenciado en la carrera 21 # 109 – 18, barrio Provenza del municipio de Bucaramanga, se remite comunicación a la Secretaría de Planeación, del municipio de Bucaramanga para las actuaciones que se deban adelantar de conformidad con lo establecido en el Decreto 1203 de 2017, artículo 14, modificado por el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del Sector Vivienda Ciudad y Territorio, el cual advierte que la “... *Competencia del Control Urbano corresponde a los Alcaldes Municipales o Distritales por conducto de los Inspectores de Policía Rurales, Urbanos y Corregidor...*”. En el mismo orden de ideas, enviamos comunicación a la Policía Nacional, para que adelante las actuaciones a que haya lugar, conformidad con la Ley 1801 de 2016.



En lo relacionado al retiro o corte de las plantas ornamentales o de jardín, efectuadas al parecer por un residente en la dirección aportada; es menester señalar que tales actividades no requieren de permiso por parte de la Autoridad Ambiental CDMB, toda vez que las referidas situaciones obedecen a la conducta, comportamiento o actuar de las personas que residen el barrio, circunstancias que deberán ser dirimidas al interior del barrio o Junta de Acción Comunal o ante los respectivos comités de convivencia, , asamblea general o consejo de administración que el edificio tenga implementado, con el fin de evitar conflictos por convivencia.

En lo que respecta a los inconvenientes por convivencia, no hace parte de las funciones asignadas a esta Autoridad Ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, por lo que dicha situación deberá ser dirimida ante la Entidad Competente, en este caso en particular ante la Inspección de Policía del municipio de Bucaramanga, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Con lo anterior damos respuesta a su comunicación, agradecemos su compromiso con el cuidado, preservación del medio ambiente, estaremos atentos a cualquier denuncia, queja o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y al medio ambiente.

Para cualquier pregunta adicional o información complementaria, estamos a su disposición a través de nuestros canales institucionales: ventanilla única en la Carrera 23 # 37 - 63 (Bucaramanga) o correo electrónico institucional info@cdmb.gov.co. También puede contactarnos mediante el PBX: (607) 6970241 o la Línea Gratuita: 018000180527.

Atentamente,

CARLOS EDDARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Con copia a: Copia a: Doctora: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación, Correo electrónico: mosoriol@bucaramanga.gov.co.

Proyectó	Lyda Johanna Pineda Castellanos	Ingeniera Forestal Contratista SEYCA – GEA	
Vo.Bo.	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		